

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N°**

**066-2017/SBN**

San Isidro, 11 de agosto de 2017

**VISTO:**

El Memorandum N° 694-2017/SBN-OAJ del 10 de agosto de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1310 se aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la establecida en el artículo 8 sobre la interconexión de los sistemas de trámite documentario o equivalentes de las entidades de la Administración Pública, para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), actualmente Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, el segundo párrafo del citado artículo señala que las entidades del Poder Ejecutivo deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades, hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, la Secretaría de Gobierno Digital mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 09 de agosto de 2017 aprobó el Modelo de Gestión Documental, cuya vigencia es a partir del día siguiente de su publicación;

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la citada resolución su alcance es obligatorio a todas las entidades del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de aquellas otras entidades del sector público que opten voluntariamente por implementar el Modelo de Gestión Documental;

Que, según es de ver en el artículo 3 de la referida resolución, las entidades comprendidas en el alcance deben incorporar en sus Planes Operativos Institucionales las acciones necesarias para la implementación del Modelo de Gestión Documental conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1310;

Que, de conformidad con el artículo 4 de dicha resolución, el Titular de la entidad dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de Resolución, debe designar a la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces, como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional, quien se



encargará de coordinar la implementación del Modelo de Gestión Documental en su entidad, así como también cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el referido modelo, dicha designación debe ser puesta en conocimiento a la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondiente;

Que, la responsabilidad de la implementación de la citada resolución será del Titular de cada entidad, según se advierte del artículo 5 de la resolución;

Que, acorde con el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, la Secretaría General es la más alta autoridad administrativa de la institución (...);

Que, a través del documento del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica expresa que dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, el Titular de la entidad deberá designar a la máxima autoridad administrativa como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional.

Con el visto de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1310 que aprobó medidas adicionales de simplificación administrativa, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2017-PCM; el Modelo de Gestión Documental en el marco del Decreto Legislativo N° 1310 aprobado por la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI; en uso de las atribuciones conferidas en el inciso r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y, estando a la propuesta de la Secretaría General;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al señor Edgar Delgado Ortega, Secretario General, como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

**Artículo 2.-** Poner de conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros la presente resolución.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información la difusión de la presente resolución, en el Intranet de la SBN y en el portal institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



  
JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES